



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210037800

1. Previo a emitir la decisión que a derecho corresponda, se insta al apoderado judicial de la parte demandante que en el término de 3 días siguiente a la notificación que de este auto se haga, aporte de manera completa y legible copia digital del acta de conciliación prejudicial, como quiera que la allegada se encuentra incompleta. Lo anterior so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 131 de fecha 18/11/2021